

DIVISORIO EXPEDIENTE ORDENADO 110013103005-20160067600 ---RECURSO--

t.com Zárate Torrenegra <julioz12@hotmail.com>

Mié 20/01/2021 1:40 PM

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; m.eortiz@hotmail.com <m.eortiz@hotmail.com>; jcamargo_m@hotmail.c <jcamargo_m@hotmail.c>; AUXILIAR JURIDICO INTEGRITY <auxiliarjuridico@integritylegal.com.co>; APOYO JURIDICO INTEGRITY LEGAL <apoyojuridicointegrity@gmail.com>

 3 archivos adjuntos (930 KB)

recurso juan no tener contestacion.pdf; acta de notificacion.pdf; contestacion demanda.pdf;

Buenas tardes envió RECURSO EN PDF contra el auto fechado 18 de enero de 2021

anexo acta de notificación

Contestación de demanda

apoderado del demandado JUAN CARLOS CAMARGO MARTINEZ

JULIO ZARATE TORRENEGRA

Especializado en Derecho Laboral y Seguridad Social

Celular 3143831617



307

JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO BOGOTA
CRA 9 No. 11 45 PISO 5
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá, D.C., a los ONCE días del mes de FEBRERO de DOS MIL VEINTE COMPARECE EL SEÑOR JUAN CARLOS CAMARGO MARTÍNEZ CC 79689931 EN CALIDAD DE DEMANDADO .

SE NOTIFICA DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE FECHA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE

PROCESO 11001 31 03 005 2019 00676 00 DIVISORIA de ORLANDO CÁRDENAS GUERRERO CC 19258414 y SONIA CÁRDENAS GUERRERO CC 51551035 CONTRA JUAN CARLOS CAMARGO MARTÍNEZ CC 79689931, MARÍA EUGENIA ORTIZ CC 41692867 y JUAN PABLO CAMARGO ORTIZ CC 1019057178.

RECIBE TRASLADOS

SE LE CONCEDE TERMINO DE VEINTE DIAS PARA CONTESTAR.

JUAN CARLOS CAMARGO MARTÍNEZ
DEMANDADO

Jcamargo_m@hotmail.com.

EFIGENIA RAMIREZ SANCHEZ
QUIEN NOTIFICA

ANA F MURILLO VARGAS.
SECRETARIA



SEÑOR
JUEZ 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E.S.D.

JUZGADO 5 CIVIL CTO. 128

48737 25FEB'20 PM 4:08

REF: RAD. 2019-00676 -DIVISORIO-
DTE: ORLANDO CÁRDENAS GUERRERO y OTRO
DDO: JUAN CARLOS CAMARGO MARTÍNEZ y OTROS

JULIO CESAR ZARATE TORRENEGRA, mayor de edad, domiciliado y
residenciado en la Calle 17 N. 8-93 ofc. 702 de Bogotá email julioz12@hotmail.com,
en mi calidad de apoderado judicial del demandado **JUAN CARLOS CAMARGO**
MARTÍNEZ, según poder que adjunto, por medio del presente escrito, estando
dentro del término de ley vengo a darle contestación de la demanda de la referencia,
en consideración a los siguientes:

I.-. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LOS FUNDAMENTOS DE LA DEMANDA:

1. Con respecto al **hecho 1º** esbozados por el demandante, **es cierto.**
2. Con respecto al **hecho 2º** esbozados por el demandante, **es cierto.**
3. Con respecto al **hecho 3º** esbozados por el demandante, **es cierto.**
4. Con respecto al **hecho 4º** esbozados por el demandante, **es cierto.**
5. Con respecto al **hecho 5º** esbozados por el demandante, **es cierto.**
6. Con respecto al **hecho 6º** esbozados por el demandante, **es cierto.**
7. Con respecto al **hecho 7º** esbozados por el demandante, **es cierto.**
8. Con respecto al **hecho 8º** esbozados por el demandante, **no es cierto.**
9. Con respecto al **hecho 9º** esbozados por el demandante, **que se pruebe.**

A LA PRETENSIÓN

Que se decrete la venta pública en subasta para que se distribuya en lo que
enderecho corresponda teniendo como base el porcentaje de propiedad y el avalúo
comercial aportado a la demanda, sin realizar ningún tipo de descuento de gastos
comunes, teniendo en cuenta que no se puede realizar la división material del
inmueble.

Respecto a la pretensión sexta que la misma sea desestimada,

JULIO CESAR ZARATE TORRENEGRA

ABOGADO

ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL
ESPECIALIZADO EN LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

Señora
JUEZ 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E.S.D.

REF: **DIVISORIO 2019-00676**
DDOS: **JUAN CARLOS CAMARGO MARTINEZ**
MARIA EUGENIA ORTIZ
JUAN PABLO CAMARGO

ASUNTO: **RECURSO DE REPOSICIÓN SUBSIDIO APELACIÓN CONTRA EL AUTO DEL 18 DE ENERO DE 2021.**

JULIO CESAR ZARATE TORRENEGRA, mayor de edad abogado en ejercicio, de condiciones civiles y profesionales como aparece al pie de mi rúbrica, en mi calidad de apoderado del señor **JUAN CARLOS CAMARGO MARTINEZ**, conocido de autos, por medio del presente escrito, estando dentro del término legal presento **RECURSO DE REPOSICIÓN SUBSIDIO APELACIÓN CONTRA EL AUTO DEL 18 DE ENERO DE 2021**, en los siguientes términos:

Señala el Despacho en uno de sus a partes del auto lo siguiente:

“Téngase en cuenta que los demandados Juan Carlos Camargo Martínez, María Eugenia Ortiz y Juan Pablo Camargo, se notificaron del auto admisorio de la demanda de manera personal el **03 de febrero de 2020, conforme se evidencia en las actas obrantes a folios 107 a 109 del expediente.** (negrillas fuera del texto).

...

En cuanto a las contestaciones de la demanda aportadas por el extremo demandado, advierte el Despacho que las mismas no serán tenidas en cuenta por extemporáneas,

Calle 17 No. 8-93 Oficina 702 Teléfonos 3368151 Fax 2833498 Edificio Lumen Bogotá
E mail- julioz12@hotmail.com
3143831617

JULIO CESAR ZARATE TORRENEGRA

ABOGADO

ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL
ESPECIALIZADO EN LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

como quiera que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 406 del C. G. P., el término traslado de la acción divisoria es de 10 días, es decir, que el término para aportar los medios de defensa propuestos feneció el **17 de febrero de 2020 y la citada documental se aportó el 25 del mismo mes y año por el demandado Juan Carlos Camargo Martínez ...**(negritas fuera del texto).

Ahora bien, descendiendo al caso en concreto, tenemos que lo señalado primeramente por el Despacho no corresponde a la realidad procesal porque mi poderdante el señor **JUAN CARLOS CAMARGO MARTINEZ** se **NOTIFICO PERSONALMENTE DE LA DEMANDA EL 11 DE FEBRERO DE 2020** tal como se puede observar en el folio 109 del expediente (el cual anexo con este escrito), no se explica porque el Despacho señala que se notificó mi poderdante el 3 de febrero de 2020, cuando los que se notificaron fueron los otros dos demandados (María Eugenia Ortiz y Juan Pablo Camargo Ortiz). Teniendo en cuenta que mi poderdante el señor **JUAN CARLOS CAMARGO MARTINEZ** se notifica el **11 de febrero de 2020** el termino de traslado se vencía **el 25 de febrero de 2020**, (así 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24 y 25 de febrero de 2020) no el 17 de febrero de 2020 como lo señala el Despacho en el auto aquí atacado.

Por otra parte referente a lo señalado seguidamente en el sentido de manifestar que el término para aportar los medios de defensa propuestos feneció el **17 de febrero de 2020**, eso es correcto pero para los otros dos demandados que se notificaron efectivamente el **3 de febrero de 2020**, y no para mi poderdante el señor **JUAN CARLOS CAMARGO MARTINEZ** que feneció fue el **25 de febrero de 2020**, fecha esta que efectivamente el suscrito aportó la contestación de la demandada la cual aparece en los folios 126, 127, 128 del expediente, fecha esta que el despacho en el auto aquí atacado reconoce que en esa fecha mi poderdante aportó las documentales de su defensa.

Teniendo en cuenta lo anterior su señoría la Contestación de la demanda realizada por el suscrito en defensa del demandado **JUAN CARLOS CAMARGO MARTINEZ**, fue realizada en términos y la misma se debe tener en cuenta para el trámite procesal siguiente.

Calle 17 No. 8-93 Oficina 702 Teléfonos 3368151 Fax 2833498 Edificio Lumen Bogotá
E mail- julioz12@hotmail.com
3143831617

JULIO CESAR ZARATE TORRENEGRA

ABOGADO

ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL
ESPECIALIZADO EN LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

PETICION

Por lo anterior, le solicito a Su Señoría revocar el auto aquí atacado y tener por contestada la demanda presentada por el suscrito abogado en defensa de mi poderdante el señor **JUAN CARLOS CAMARGO MARTINEZ**, donde se señaló: que se concedía la apelación en el **suspensivo**.

En el evento de no surtirse la revocatoria se conceda el recurso de apelación, conformidad con lo consagrado en el inciso 5 del artículo 90 y el numeral 1º del artículo 321 del C.G.P., teniendo en cuenta que el mismo es procedente, el cual señalo que el mismo se sustenta en los mismos términos aquí expuestos.

PRUEBAS

- 1.-** Copia en PDF del acta de notificación a mi poderdante que fue el 11 de febrero de 2020.
- 2.-** Copia de la primera hoja de la contestación de la demandada donde se puede observar que la misma fue radicada el 25 de febrero de 2020.

Del Señor Juez,

Atentamente;



JULIO CESAR ZARATE TORRENEGRA

CC.No. 72.180.304 de Barranquilla

T.P No. 89.925 del C.S.J

julioz12@hotmail.com Cel. 3143831617.

Calle 17 No. 8-93 Oficina 702 Teléfonos 3368151 Fax 2833498 Edificio Lumen Bogotá

E mail- julioz12@hotmail.com

3143831617